INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el presente proceso, mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la demandante solicita información sobre las resultas de las medidas cautelares decretadas en las entidades bancarias. **Sírvase Proveer. Manizales, 27 de octubre de 2020.**

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
SECRETARIO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	**EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante:	**MARIA ESPERANZA JIMENEZ**
Demandado:	**GABRIELA MARIN Y OTRO**
Radicado:	**170014003010-2019-00696-00**

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial dentro del proceso de la referencia, y una vez revisado el proceso, se tiene que no podrá accederse a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, en tanto no obra dentro del expediente prueba que acredite que los oficios a las entidades bancarias enlistadas en la solicitud de medidas cautelares fueron enviadas, y tampoco obran dentro del plenario respuestas allegadas por los mismos. Por lo anterior, se requiere al togado para que aporte la prueba del trámite que dio a los oficios de medidas cautelares decretadas.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

MPM

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 126 del 28 de octubre del 2020

FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

Firmado Por:

DIANA MARIA LOPEZ AGUIRRE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
12387ce01fd3eb9d38b5d2a77071caf37bab99a9c04ceae4d721b836ec2287f4

Documento generado en 27/10/2020 03:52:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica